



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
LICEO BICENTENARIO "ALMTE. PEDRO ESPINA  
RITCHIE"  
TALCAHUANO

**EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO  
DE FUNCIONAMIENTO Y  
CONVIVENCIA ESCOLAR  
LICEO BICENTENARIO "ALMTE.  
PEDRO ESPINA RITCHIE"  
TALCAHUANO**

**2023**

Reglamento Completo en Página web del Liceo

[www.a21.cl](http://www.a21.cl)

## VISIÓN

Contribuir a la formación de jóvenes integrales a través de una sólida calidad educativa.

## MISIÓN

Nuestro compromiso como Comunidad Educativa, es:

Actuar con responsabilidad y afectividad desarrollando al máximo en los(as) estudiantes las competencias y habilidades, promoviendo valores y actitudes que fortalezcan la formación integral, cimentando así las bases de su proyecto de vida, acentuando una impronta basada en el respeto a todo ser humano, con una especial distinción en el desarrollo sostenible del entorno.

## **I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **A. El Rol de los padres y Apoderados en la Convivencia Escolar**

#### **1. DEBERES**

- Preocuparse de que sus pupilos(as) cumplan con las normas del Establecimiento en lo que a higiene y uso de uniforme se refiere.
- Inculcar valores en la familia, tales como responsabilidad, solidaridad, honradez, puntualidad y respeto por Profesores(as) y Compañeros(as).
- Asistir a reuniones de Subcentros y Generales, cada vez que el Colegio lo requiera.
- Preocuparse de la salud, alimentación, rendimiento y asistencia de los niños, niñas y jóvenes.
- Supervisar el trabajo escolar de los niños, niñas y jóvenes, en el hogar.
- Mantener relaciones de respeto mutuo y colaboración con el profesorado.
- Preocuparse de lo que hacen sus pupilos(as) fuera del Liceo y estar atentos a los problemas que amenazan a la juventud, tales como tabaquismo, drogadicción, alcoholismo, violencia.
- Colaborar con el cuidado del Establecimiento.
- Cumplir con los acuerdos tomados en las reuniones de Microcentro.
- Escuchar a sus pupilos(as) con afecto y mantener buena comunicación con ellos o ellas, estimulando al desarrollo de una autoestima positiva.

- Informarse del horario de atención de los Docentes y asistir a la citación del Liceo o en forma voluntaria, para tomar conocimiento de la situación conductual y académica de sus pupilos(as).
- Participar en actividades programadas por el Colegio y cooperar en aquellas que van en beneficio directo de los educandos.
- Revisar libreta de comunicaciones y cuadernos de sus pupilos(as)
- Preocuparse de que los niños, niñas y jóvenes utilicen un vocabulario adecuado.
- Conocer y respetar el proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar del Liceo.
- Apoyar las medidas disciplinarias aplicadas por la Comunidad Educativa, con el propósito de aunar criterios formativos que beneficien la formación integral de alumno(a).
- Justificar inasistencias, por razones de fuerza mayor, a reuniones de Microcentro, a través de una nota enviada al Profesor(a) Jefe respectivo.

## 2. DERECHOS

- Ser recibido(a) por la autoridad del Establecimiento y Profesores(as), concertando una cita previamente.
- Ser notificados de inmediato si el alumno(a) es derivado(a) a un Centro Asistencial, por accidente o si se siente enfermo en el Liceo.
- Que sus pupilos(as) no sean discriminados por tener problemas de rendimiento, discapacidades o mala situación económica.
- Mantenerse informado con respecto a la continuidad de Estudios Superiores.
- Ser informado de los gastos del Centro de Padres e inversiones que se realicen en el Liceo.
- Ser atendido(as) en un lugar privado y con horario de atención flexible, considerando que muchos apoderados deben pedir permiso en sus trabajos para asistir a las citaciones.
- Ser consultados e informados en materias que les competen.

**Observación:** Si algún apoderado(a) agrede física o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa se le prohibirá el acceso al Liceo y perderá su calidad de apoderado. (Extraído del Reglamento tipo de Convivencia Escolar emanada del Ministerio de Educación).

### **B. Perfil del Alumno(a)**

Los estudiantes pertenecientes al *Liceo Bicentenario Almirante Pedro Espina Ritchie*, logran relacionarse positivamente con los demás y su entorno, **respetando** a sus compañeros, profesores, funcionarios de la unidad educativa e infraestructura del establecimiento. Son **responsables** en todos sus deberes escolares, **puntuales en su llegada a la jornada** de clases y

cuidadosos con su **presentación personal**. Además, logran desarrollar **aptitudes de líder** positivo y valores como la **empatía, honestidad, lealtad, solidaridad, afectividad, creatividad** y **pluralidad** que le permitirán desenvolverse en diversos contextos.

A continuación, se explicita cada uno de los conceptos claves del perfil del estudiante:

Respeto	Se comunica con el otro de manera efectiva, sin insultos, improperios o denigrando la imagen del otro. Además, cuidan los espacios institucionales como salas, patio, laboratorios, comedor y biblioteca, sin rayarlos, ensuciarlos o estropearlos.
Responsabilidad	Cumple con sus labores escolares, contemplando tiempo y fechas estipuladas. Además, resguarda sus materiales escolares como libros, guías, pruebas y cuadernos, manteniendo la integridad y pulcritud de éstos.
Puntualidad	Asiste al establecimiento, cautelando la llegada y salida a cada clase según los horarios estipulados por los programas escolares.
Presentación personal	Cuida su vestuario e higiene, utilizando las prendas consideradas en el reglamento escolar del establecimiento.
Aptitudes de líder	Crea un entorno de trabajo colaborativo con el fin de guiar responsablemente a un equipo a partir de un determinado objetivo. Además, muestra cualidades para organizar, comunicarse de manera efectiva, resolver conflictos, delegar tareas y promover el respeto. Demuestra interés por el bienestar de su comunidad, relacionándose activamente con la sociedad de la que forma parte.
Empatía	Es capaz de comprender el sentir y la emocionalidad del otro, sin juzgarlo ni cuestionarlo.
Honestidad	Posee un discurso basado en hechos concretos y comprobables, sin faltar a la verdad y actuando en coherencia con la realidad y sus valores personales.
Lealtad	Actúa respetando los compromisos y la intimidad de los otros, en cualquier circunstancia donde se ponga en riesgo la integridad emocional o física individual o grupal.

Solidaridad	Apoya diferentes causas, preocupándose y actuando para los demás, sin distinción de género, edad, condición social, nacionalidad o circunstancia de vida.
Afectividad	Es afable con su comunidad y entorno, considerando los sentimientos y emociones de los otros.
Creatividad	Piensa en diferentes soluciones frente a distintas situaciones problemáticas mediante la generación de ideas, propuestas o acciones. Además, es capaz de relacionar su conocimiento de mundo y académico para desenvolverse en una sociedad en constante cambio.
Pluralidad	Acepta, reconoce y valora la existencia de diferentes posiciones, pensamientos y creencias, considerando a cada persona de la comunidad educativa.

## C. Deberes

### Los alumnos(as) del Establecimiento deberán:

- Ser respetuosos con compañeros y todos los miembros de la comunidad educativa (auxiliares, manipuladoras de alimentos, paradocentes, personal administrativo, profesores y directivos.
- Velar por una convivencia: libre de armas, del consumo y venta de drogas, violencia verbal, física y psicológica, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Ser responsables en su quehacer escolar desarrollando las actividades de las clases. Manteniendo una actitud atenta y participativa, cumpliendo con: tareas, plazos, puntualidad.
- Durante las clases y evaluaciones mantener el celular y otros artículos Tecnológicos guardados. Salvo que el docente lo autorice.
- Cumplir con la normativa vigente respecto al uso de uniforme y adecuada presentación e higiene personal.
- Ser empáticos y solidarios con las personas que lo necesiten.
- Involucrar en su proceso educativo a apoderados y familia.

- Cuidar el mobiliario y la infraestructura, manteniendo el aseo en salas y otros espacios que utilice.

## **D. Derechos**

### **El alumno(a) al matricularse, adquiere los siguientes derechos:**

- No ser discriminado/a por su etnia, orientación sexual, identidad de género y nacionalidad.
- Conocer el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Liceo Bicentenario “Almte. Pedro Espina Ritchie” de Talcahuano.
- Recibir formación humanista, científica y cristiana (según interés) en coherencia con el PEI y con planes y programas aprobados por MINEDUC.
- Participar en todas y cada una de las actividades académicas propias de su currículo de estudio planificadas por el Liceo, salvo aplicación de medidas disciplinarias que lo impidan.
- Utilizar la infraestructura técnica administrativa del Establecimiento
- conforme a las normas establecidas para su mejor uso y cuidado.
- Participar en las actividades extraprogramáticas que se realicen en el Liceo: culturales, científicas, artísticas y deportivas, salvo aplicación de medidas disciplinarias que lo impidan.
- Canalizar sus inquietudes a través del conducto regular: Profesor de Asignatura o profesor jefe (según sea el caso), Inspectoría, Orientación y convivencia, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección.



- Participar en todas las instancias de organización de los(as) (Directivas de curso y Centro de Alumnos) al interior del establecimiento educacional, de acuerdo al Reglamento del Liceo.
- Ser calificados cuantitativamente, sólo por su rendimiento escolar, en ningún caso por situaciones de carácter disciplinario.
- Conocer el resultado de sus Pruebas y Trabajos dentro de un plazo no mayor a 15 días.
- Discrepar con las opiniones de los demás, en un marco de respeto mutuo.
- Ser escuchados y atendidos en sus requerimientos, necesidades y emociones.
- Ser tratados como personas en formación, siendo respetados en su individualidad, por todos los miembros de la comunidad escolar.
- Desarrollar sus actividades en un ambiente limpio, seguro y adecuado a su desarrollo como persona.
- Tener espacio y tiempo para aprender y manifestar sus opiniones en temas de importancia. Tales como: sexualidad, prevención de consumo de drogas, disciplina, entre otros.
- Ser representado(as) por su Centro de Alumnos y que éste sirva de intermediario y mediador con el Equipo de gestión del establecimiento.
- Conocer los beneficios que establece el Seguro Escolar en su Art. N° 3 de la Ley 16.744.
- Recibir atención oportuna en caso de accidente escolar, cumpliendo con los protocolos establecidos por ley.

## **E. De la presentación Personal**

### **1. Del Uniforme Escolar**

**Art. 1.** El Alumno(a) deberá cuidar su presentación personal en forma permanente dentro y fuera de establecimiento, atendiendo así a la seguridad de toda la comunidad educativa.

Para todos los efectos se entenderá por uniforme el siguiente:

- Casaca oficial del establecimiento.
- Zapatos negros.
- Pantalón de tela color gris o azul marino o falda de un largo adecuado, la que debe ser acompañada de calcetas azules.
- Corbata oficial.
- Camisa o blusa blanca o polera oficial.
- Delantal blanco (solo para uso en laboratorio de ciencias o clases de artes visuales), sin dibujos o rayados.

#### **Observaciones:**

- En actos oficiales, ceremonias o eventos, los estudiantes deberán participar con su uniforme oficial: pantalón gris, falda oficial, corbata del liceo, camisa o blusa blanca, zapatos negros y calcetas azul marinas.
- Para las clases de educación física, los estudiantes podrán usar polera blanca, gris o negra y un short o pantalón de buzo azul, gris o negro. Sin estampados ni marcas visibles.
- Los estudiantes deben usar uniforme, tanto en el establecimiento como en actividades externas.
- Toda prenda deberá estar marcada en forma indeleble con nombre y curso correspondiente.

- Todos los estamentos de la unidad educativa, velarán por el cumplimiento del uso correcto del uniforme.
- El estudiante que no cumpla con las disposiciones anteriores será enviado a inspección.

Inspección General resolverá las solicitudes de aquellos apoderados que por razones debidamente justificadas no puedan dar cumplimiento a dicha exigencia fijando un plazo para que ella se cumpla, conviniendo una fecha con el apoderado.

## **2. De la Presentación personal e higiene**

- Es obligatorio asistir al liceo completamente aseado.
- Está prohibido el uso de joyas, excepto el uso de aros de tamaño moderado.
- Es obligatorio y complementario al uniforme escolar, llevar afeitado adecuado.
- En clases de educación física, laboratorio y artes visuales, se deberá usar el cabello recogido.

## **F. Asistencia y Puntualidad – Procedimientos de Justificación**

### **1. De la Jornada de Clases**

**Art. 1.** Los(as) alumnos(as) deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades extraprogramáticas en las que se hayan comprometido, como también a los actos oficiales que se les cite.

**Art. 2.** Horario de Jornada Escolar Completa (JEC):

- Lunes – martes – jueves: 08:00 hrs. A 16:00 hrs.
- Miércoles: 08:00 hrs. a 14:30 hrs.
- Viernes: 08:00 hrs. A 15:15 hrs.

- Horario de clases diario:

PRIMEROS Y SEGUNDOS		TERCEROS Y CUARTOS	
1°	8:00 - 8:45	1°	8:00 - 8:45
2°	8:45 - 9:30	2°	8:45 - 9:30
RECREO (20') 9:30 - 9:50		RECREO (20') 9:30 - 9:50	
3°	9:50-10:35	3°	9:50-10:35
4°	10:35-11:20	4°	10:35-11:20
RECREO (10') 11:20 - 11:30		RECREO (10') 11:20 - 11:30	
5°	11:30 - 12:15	5°	11:30 - 12:15
6°	12:15 - 13:00	ALMUERZO 12:15 - 13:00	
ALMUERZO 13:00 - 13:45		6°	13:00 - 13:45
7°	13:45 - 14:30	7°	13:45 - 14:30
8°	14:30 - 15:15	8°	14:30 - 15:15
9°	15:15 - 16:00	9°	15:15 - 16:00

**Art. 3.** Flexibilización ingreso a 1era. Hora de clases (35 a 45 minutos) en condiciones debidamente justificadas (climáticas, situaciones contingentes, familiares)

**Art. 4.** La suspensión de clases por parte del establecimiento se puede dar por razones climáticas o sanitarias. Para tal situación, se informará al DAEM y luego se generará una comunicación escrita al apoderado, señalando el motivo y el momento en que el estudiante dejó el Liceo.

## **2. De la Asistencia e Ingreso a Clases**

**Art. 1.** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento de Evaluación N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, es obligación del alumno asistir a un mínimo de 85% de las clases lectivas fijadas en el calendario escolar.

## **3. De los Atrasos e Inasistencias**

**Art. 1.** En casos de atrasos al inicio de la jornada el alumno podrá ingresar a clases a la segunda hora debiendo ser justificado el atraso exclusiva y personalmente por el apoderado titular y/o suplente oficialmente reconocido, en los siguientes horarios:

De 07:30 hasta las 14:00 horas, por calle Blanco Encalada.

De 15:00 hasta las 16:00 horas, por calle Blanco Encalada

De 16:00 a 17:00 horas, por calle Angamos.

**Art. 2.** En caso de inasistencia, el alumno deberá ser justificado antes del ingreso a clases exclusivamente por su apoderado titular y/o suplente debidamente registrado. Inspectoría General debe dar aviso, telefónicamente al apoderado, de la situación de su pupilo/a.

**Art. 3.** Los casos de atención médica deberán ser debidamente comprobados con certificado médico que indique motivo y hora de atención del alumno, dicho certificado debe ser presentado en forma inmediata por el apoderado en la Oficina de Pases, para ser derivado posteriormente a la Unidad Técnico Pedagógica, y tomar los resguardos necesarios en las evaluaciones.

**Art. 4.** Si el alumno llegase atrasado en horas de clases intermedia sin justificación, deberá ser enviado a Inspectoría General, la que autorizará su ingreso previa citación al apoderado, quien tomará conocimiento de esta falta.

**Art. 5.** El alumno que solicite permiso para salir de la sala durante las horas de clases, deberá quedar registrado en el apartado “observaciones” del libro (escribir número de lista y cuando regrese tarjar su número).

En los casos que el estudiante no reingrese a la sala, el profesor deberá registrar una observación en su hoja de vida explicando la situación y dejando registro en el apartado de asistencia para que sea revisado por el/la docente de la siguiente clase, solicitando pase o justificación de la unidad respectiva.

En el caso de los estudiantes que por razones médicas debidamente justificadas en: inspectoría, UTP y área de convivencia escolar, necesiten salir de la sala en reiteradas oportunidades durante la jornada, deberá presentar un pase o tarjeta otorgado por la unidad correspondiente.

**Art.6.** Si el (la) alumno(a) necesita retirarse del establecimiento (para control médico, dentista u otro motivo) **el apoderado** deberá solicitarlo en Inspectoría General.

**Art. 7.** El (la) alumno(a) que hace abandono del Liceo sin autorización o no entra a clases durante toda la jornada, estando en el establecimiento, se registrará la observación en su hoja de vida como “falta grave” y con ello la sanción pertinente a la falta (de acuerdo al artículo correspondiente). Si la situación se vuelve a repetir una segunda vez, será considerada como falta gravísima, situación que deberá resolver inspectoría general.

Para ingresar a clases tendrá que justificar su inasistencia su apoderado y/o apoderado suplente, con su cédula de identidad previamente registrado y autorizado por inspección general.

**Art. 8.** En todas las gestiones que el apoderado realice en Inspección General, debe presentar su cédula de identidad.

Las situaciones especiales serán atendidas por Inspección General.

#### **4. De los Retiros del Establecimiento antes del fin de Jornada**

**Art. 1.** Los alumnos no podrán retirarse del Establecimiento antes del término de la jornada excepto en las siguientes situaciones:

- a. Que su apoderado lo retire personalmente, que previamente haya sacado un pase para tal efecto.
- b. Que se encuentre afectado de su salud y en tal caso se procederá a informar al Apoderado(a, previo a la evaluación de la TENS, para su retiro.
- c. Que, deba asistir a algunas actividades oficiales, fuera del Establecimiento, siendo formalizado dicho retiro o salida por el Profesor o funcionario encargado, previa autorización escrita por el Apoderado(a).
- d. Cualquier otra situación de esta naturaleza será resuelta por Inspección General.
- e. Las inasistencias a clases que puedan ser previstas (viajes, citas médicas, etc.), deben ser informadas a Inspección General y a UTP con la debida anticipación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

- f. Los atrasos no podrán exceder de la segunda hora de clases. Otras situaciones de atrasos serán resueltas por Inspectoría General.

## **5. De la Asistencia y Atrasos en Relación a la Asignatura de Educación Física y otros.**

**Art. 1.** En clases de Educación Física, los alumnos deberán esperar a su profesor en la sala de clases y no podrán bajar sin el docente a la multicancha o al Gimnasio.

Al término de la clase deberán regresar a su sala en forma inmediata.

El atraso a la hora siguiente, de clases de Educación Física, deberá ser justificado por el Profesor de la asignatura (sólo si éste lo ha retenido).

En el caso contrario el apoderado tomará conocimiento del atraso, previa citación de Inspectoría General.

Cuando la hora finaliza antes de recreo (4<sup>ta</sup> hora), los alumnos ingresarán a la sala después de éste.

### **Art. 2.**

- a) Una vez finalizada las actividades propias del currículum, el profesor(a) velará por guardar los implementos utilizados y vigilar el abandono ordenado, oportuno de los alumnos(as) de camarines.
  
- b) Otros: El Profesor(a) del Sector deberá responsabilizarse de la revisión de camarines, duchas, informando al auxiliar a cargo, cualquier anomalía a fin de buscar la solución de inmediato.



**Art. 3.** En toda actividad propia del currículo que signifique la salida de alumnos de su lugar habitual de trabajo, es decir, sala de clases u otra dependencia del Establecimiento (Laboratorios de Asignaturas Científicas, Laboratorios de Computación, Biblioteca, etc.), se utilizará el mismo procedimiento anterior en lo relativo a justificación de atrasos.

***“Al mismo tiempo que el Liceo acoge a su pupilo se establece con la familia un compromiso ineludible, en donde los Padres y Apoderados(as) deben asumir un rol participativo y de apoyo en el cumplimiento de este extracto del Reglamento de Convivencia Escolar”.***